MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
ÁREA DE INFORMATICA
RECEPCIONADO
Fecha 10 ABR 2015
Hora:.....Folios:.....
Recibido por:.....

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 133 -2015-MDCC

CERRO COLORADO, 30 MAR 2015

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 017-2015-A-MDCC, de fecha 08.01.2015, Informe N°064-2015-SGEP-GIDU-MDCC, de fecha 17.03.2015, Proveído N° 1314-2015-GA-MDCC, de fecha 17.03.2015, y el Proveído N° 349-2015-A-MDCC, del Despacho de Alcaldía, de fecha 23.03.2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2015-MDCC, de fecha 08 de enero del 2015, se conformó el Comité Especial Permanente de Contratación de Bienes y Servicios, sujetos a las reglas de Adjudicación Directa que convoque la entidad; como también el Comité Especial Permanente para la Contratación de Consultoría y Ejecución de Obras, para la Adjudicaciones Directas que convoque la entidad; las mismas estuvieron conformadas por: *1)* Abg. Rocío Campana Chacca (Presidente); *2)* CPC. Ana Cecilia Choque Santos (Primer Miembro); *3)* Ing. Fernando Quispe Ramos (Segundo Miembro); *4)* CPC. Noé Enrique Cáceres Medina (Primer Suplente); *5)* Sr. Andrés Teodoro Benavente Ramos (Segundo Suplente); *6)* Ing. Melquiades Hermogenes Ayque Mamani (Tercer Suplente);

Que, mediante Informe Técnico N° 064-2015-SGEP-GIDU-MDCC, de fecha 17 de marzo del 2015, el Ing. Fernando Quispe Ramos (Segundo Miembro Integrante de los precitados Comités), informa que debido a la carga laboral le es imposible conformar parte de los Comités designados mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2015-A-MDCC;

Que, mediante Proveído N° 1314-2015-GA-MDCC, de fecha 17 de marzo del 2015 la Gerencia de Administración, de conformidad al Informe Técnico N° 064-2015-SGEP-GIDU-MDCC solicita al Despacho de Alcaldía el retiro del Ing. Fernando Quispe Ramos de los Comités Especiales Permanente designados mediante la precitada Resolución de Alcaldía;

Que, bajo estas consideraciones, el Despacho de Alcaldía mediante Proveído N° 349-2015-A-MDCC, autoriza que se reconforme el "Comité Especial Permanente de Contratación de Bienes y Servicios, sujetos a las reglas de Adjudicación Directa que convoque la entidad; como también el Comité Especial Permanente para la Contratación de Consultoría y Ejecución de Obras, para la Adjudicaciones Directas que convoque la entidad" y estando al ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el "Comité Especial Permanente de Contratación de Bienes y Servicios, sujetos a las reglas de Adjudicación Directa que convoque la entidad"; como también el "Comité Especial Permanente para la Contratación de Consultoría y Ejecución de Obras, para la Adjudicaciones Directas que convoque la entidad", quedando dicha Comisión integrada por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES

- ABG. ROCÍO CAMPANA CHACCA — **PRESIDENTE**
- CPC. ANA CECILIA CHOQUE SANTOS — **PRIMER MIEMBRO**
- ING. ALONSO MEZA ALANOCA — **SEGUNDO MIEMBRO**

MIEMBROS SUPLENTES:

- CPC. NOÉ ENRIQUE CÁCERES MEDINA — **PRIMER SUPLENTE**

- SR. ANDRES TEODORO BENAVENTE RAMOS **SEGUNDO SUPLENTE**
- ING. MELQUIADES HERMOGENES AYQUE MAMANI **TERCER SUPLENTE**

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR el "Comité Especial Permanente para la Contratación de Consultoría y Ejecución de Obras, para la Adjudicaciones Directas que convoque la entidad", quedando dicha Comisión integrada por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES

- ABG. ROCÍO CAMPANA CHACCA **PRESIDENTE**
- CPC. ANA CECILIA CHOQUE SANTOS **PRIMER MIEMBRO**
- ING. ALONSO MEZA ALANOCA **SEGUNDO MIEMBRO**

MIEMBROS SUPLENTES:

- CPC. NOÉ ENRIQUE CÁCERES MEDINA **PRIMER SUPLENTE**
- SR. ANDRES TEODORO BENAVENTE RAMOS **SEGUNDO SUPLENTE**
- ING. MELQUIADES HERMOGENES AYQUE MAMANI **TERCER SUPLENTE**

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los miembros de la comisión designada, cumplan sus funciones conforme a las normas legales que sobre la materia se encuentren vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR todas las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de la presente resolución y a Secretaria General su notificación y archivo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE